

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DE URGENCIA DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2019

A).- CAMBIO DE SEDE PARTIDO DE DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, CR CISNEROS – INEF L' HOSPITALET, A CELEBRARSE EL DOMINGO 12 DE ENERO A LAS 12:00H EN LA CIUDAD DE MADRID

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Habiéndose acordado entre el CR Cisneros y el INEF L' Hospitalet que el partido de la 10ª. jornada de División de Honor Femenina, Liga Iberdrola, debía disputarse el domingo día 13 de enero a las 12.00 horas en el Estadio Nacional Complutense (Central)".

SEGUNDO.- Con fecha 12 de enero de 2019 ha tenido entrada en esta Federación, escrito del CR Cisneros indicando que *"Para mañana, domingo 13 de enero, esta programado el partido de la 10a. Jornada de División de Honor Femenina a las 12 h en el Estadio Nacional Complutense, entre los equipos del Club de Rugby Complutense Cisneros e INEF Barcelona. El campo hoy, a las 13, tenía un 20 por ciento de su superficie congelada. Hemos hablado con el árbitro y con la Delegada de INEF y hemos acordado trasladar el partido al campo de Paraninfo. Solicitamos a la Federación Española de Rugby que autorice este cambio"*.

TERCERO.- Con fecha 12 de enero de 2019 ha tenido entrada en esta Federación, escrito del Club INEF – L' Hospitalet, equipo rival del CR Cisneros y que debe jugar el mencionado partido indicando que *"Buenas tardes. Por parte del Club Inef-Hospitalet, ningún problema en jugar en otro campo. Gracias y saludos cordiales"*.

CUARTO.- Con fecha 12 de enero de 2019 ha tenido igualmente entrada en esta Federación, escrito del árbitro del partido, D. Luis Fernández Díaz confirmando que *"Buenas tardes. Por parte de los árbitros de acuerdo. Un saludo, Luis Fernández Díaz"*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artº. 29 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece que *"Los partidos de competición oficial que corresponda organizar a un Club en su propio campo deberán jugarse en el que tengan inscrito como tal, si lo tuvieran, salvo cuando fuese autorizado por el órgano competente para jugar en otro distinto"*.

SEGUNDO.- El Artº. 14 del mismo Reglamento de Partidos y Competiciones también indica que *"Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47"*.

TERCERO.- Dicho Artº. 47, antes mencionado, recoge en su clausulado que *"El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá"*



aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al arbitro designado”.

Habiendo quedado probado, en base a los antecedentes de hecho anteriormente expuestos y las actuales previsiones meteorológicas, que el campo inicialmente previsto podría presentar un estado que pudiera constituir un riesgo para la seguridad de las jugadoras y teniendo en cuenta que el cambio de sede a un campo muy cercano (2, 2 Km. y 6 min. en coche) no supone ningún perjuicio para ningún contendiente, manteniéndose además, la fecha y la hora fijadas inicialmente.

Es por lo que

SE ACUERDA

ÚNICO.- DETERMINAR el cambio de sede de celebración del partido de la 10ª Jornada de la Liga de División de Honor Femenina entre el CR Cisneros y el INEF – L’ Hospitalet a las Instalaciones de Paraninfo, próximas a las inicialmente previstas y de la misma titularidad, en base a las circunstancias sobrevenidas de carácter fortuito y ajenas a las partes, motivadas por las adversas condiciones climáticas actuales, para que el partido pueda celebrarse en la fecha y hora previstas, en beneficio de todas las partes.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 12 de enero de 2019

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo Patrón-Costas
Secretario